

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021

### ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.  
Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.  
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.  
Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 12:30 horas del día 29 de octubre de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 07 de octubre de 2021.

### 2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

#### 2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1. Expediente 16479/2021 promovido por REBECA NAVARRO DORADO, en representación de EVA CASTELLO RAMO, solicitando licencia urbanística para la realización de REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEXO GARAJE en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2915914VL1021N0001SX, sita en la CL BELLAS VISTAS, 3, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 13/10/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 19/10/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a **EVA CASTELLO RAMO**, para **REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEXO GARAJE** en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2915914VL1021N0001SX, sita en la **CL BELLAS VISTAS, 3**, según **PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN**, redactado por Dª. Rebeca Navarro Dorado y Dª. María Teresa Castillo Pérez, Arquitectas colegiadas núm. 15567 y 61533, respectivamente, del COAM; debiendo **regularizar la superficie de parcela al finalizar la obra, ante la discrepancia existente entre las superficies catastrales y registrales**, y de acuerdo con las siguientes:

## DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
- 5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**
- 6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
- 7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.
- 8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.
- 9.- En fecha 04 de agosto de 2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **1.005,96 €**, mediante ingreso en efectivo en **BBVA**, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.



2.1.2. Expediente 14874/2021 promovido por FERMIN ALFARO ARREGUI, en representación de MARIA JOSE GARCIA GOMEZ, solicitando licencia urbanística para la realización de CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la parcela identificada con la Ref. Catastral 4310315VL1041S0001MG, sita en la TVSIA DE VALDENCINA 9, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 13/10/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 19/10/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a **MARIA JOSE GARCIA GOMEZ**, para **CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en la parcela identificada con la Ref. Catastral 4310315VL1041S0001MG, sita en la **TVSIA DE VALDENCINA 9**, según **PROYECTO BASICO** redactado por D. Fermín Alfaro Arregui, Arquitecto colegiado núm. 9535; circunstancia por la que, **el comienzo de las obras** está sujeto a las **siguientes consideraciones:**

➤ Presentación de la correspondiente ***Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra***, acompañada del Proyecto de Ejecución; de la licencia de tala del arbolado afectado por las obras de construcción, que se tramita bajo expte núm. 14942/2021, y restante documentación preceptiva señalada en la Declaración.

La presente **LICENCIA URBANÍSTICA con PROYECTO BÁSICO**, está sujeta a las siguientes:

#### **DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:**

- 1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
- 3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
- 4.- ***La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.*** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente

NOMBRE: Nieves Elvira Palacios  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2CE4EB5A0189BBD4698

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría  
Alcalde

FECHA DE FIRMA: 02/11/2021  
02/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7



previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras. 5.- En fecha 28/04/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de **//2.909,17 €//**, mediante ingreso en efectivo en **CAIXABANK**, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

2.1.3. Expediente 4998/2019 promovido por LOS LLANOS DE SONORA, SL, solicitando suspensión de los plazos para resolver el procedimiento de la licencia urbanística para construcción de 9 viviendas y piscina en la parcela sita en la Avda. Los Llanos, 17, tramitada bajo **Expte 4998/2019**, hasta la resolución del recurso de reposición, interpuesto el 17/09/2021 ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, contra la resolución denegatoria de autorización del citado Organismo.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención de fecha 19/10/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero. - SUSPENDER el plazo para resolver el procedimiento de concesión de Licencia de obra promovido a instancia de LOS LLANOS DE SONORA, SL para EJECUCION 9 VIVIENDAS, PISCINA COMUNITARIA Y URBANIZACION INTERIOR** en la parcela identificada con la Ref. catastral 3702803VL1030S0001UJ, sita en la **AVDA. LOS LLANOS, 17** (tramitado como *Exp: 4998/2019*), de conformidad con lo establecido en el artículo 154.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el art. 22.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el tiempo necesario para incorporar la resolución del recurso interpuesto por el promotor, contra la resolución denegatoria de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la autorización de las obras de construcción en la citada parcela.

**Segundo. -** Notificar lo resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacios  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2CE4EB5A0189BBD4698  
PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde  
FECHA DE FIRMA:  
02/11/2021  
02/11/2021  
HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7

